El claustro del ………………………………………………. de ……………………………………. quiere transmitir su absoluto rechazo a la anunciada posibilidad de una reapertura parcial de los centros educativos el próximo 25 de mayo. Este claustro desea hacerle una serie de consideraciones y exponerle las razones que nos hacen oponernos por completo a dicha reapertura; entre las más importantes le citamos las siguientes:

PRIMERA.- El alumnado, el Profesorado y el personal de administración y servicios, va a incorporarse a los centros sin un plan diferenciado por etapas y niveles que garantice la docencia en unas condiciones de completa seguridad. Será el conjunto de la comunidad educativa el que se vea sometido a unos riesgos totalmente innecesarios para ofertar un servicio educativo parcial, voluntario y para unas pocas semanas. Someter la salud de todas estas personas a un peligro grave, sin necesidad nos parece irresponsable y totalmente fuera de lugar.

SEGUNDA.- El profesorado de este centro no puede garantizar todas las medidas sanitarias que, bajo nuestro criterio, debe mantener el conjunto de nuestro alumnado: distanciamiento social, uso permanente de mascarillas y aplicación en todo momento de medidas higiénicas tanto individuales como colectivas. Tras el estudio de los escenarios técnicamente posibles en las condiciones sanitarias actuales y las condiciones derivadas del Estado de alarma, la propia Consejería concluye que, durante este curso escolar 2019-2020, resulta inviable realizar, con las debidas garantías para el cuidado de la personas las convocatorias que establece, en su artículo 12, la Orden EFT/2/2019, referido a la enseñanza de idiomas, dirigida fundamentalmente a alumnado adulto que ha demostrado saber asumir la responsabilidad de las medidas preventivas dispuestas por el mando único durante el vigente estado de alarma. Es curioso que se adopten medidas extraordinarias para alumnado adulto y pretendan soslayarse para el alumnado más vulnerable.

TERCERA.- Consideramos que si los condicionantes de tipo sanitario deben ser la primera de nuestras preocupaciones, los problemas organizativos y pedagógicos no van a ser precisamente menores. Hace ahora dos meses que, de forma inmediata, hubo que adaptar nuestra forma de trabajar adecuándola por completo a la realidad del confinamiento. Hace un mes que se dio otro paso y sistematizamos todos estos cambios modificando las programaciones. Una nueva improvisación, a unas pocas semanas del final de las clases, nos parece intolerable. Ahora, tras un bimestre excepcionalmente duro, tener que hacer otra reorganización para conjugar trabajo presencial y telemático, pondría a este claustro en una situación de estrés profesional inasumible.

CUARTO.- La propuesta del Gobierno de Cantabria de abrir el 25 de mayo los centros educativos con, entre otros, el objetivo de contribuir a la conciliación, nos parece especialmente temerario en estos momentos tan delicados. La atribución de este tipo de responsabilidades al sistema educativo en general y, de manera especial, a la etapa de Educación Infantil, siempre ha sido rechazada por los docentes y ahora, con mayor motivo, volvemos a insistir: ningún centro y ninguna etapa del sistema educativo debe, en todo o en parte, tener como finalidad labores exclusivas de asistencia social, propias de las guarderías y, por tanto, propias de otro tipo de profesionales. Es hora de que se clarifique lo que compete a la Educación y lo que compete a los Servicios Sociales. La responsabilidad de conseguir la conciliación no puede recaer en el sistema educativo, es un problema social que debe tener respuesta en la Sociedad (Gobierno, Ayuntamientos, empresas y familias) con el asesoramiento educativo que sea preciso.

Conforme a las medidas extraordinarias reguladas en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. En lo que al ámbito educativo y de la formación se refiere, en el artículo 9 del citado real decreto se ha dispuesto la suspensión de la actividad educativa presencial en todos los centros y etapas, ciclos, grados, cursos y niveles de enseñanza contemplados en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como cualesquiera otras actividades educativas o de formación impartidas en otros centros públicos o privados. Asimismo, durante este período se ha establecido el mantenimiento de las actividades educativas a través de las modalidades a distancia y online, siempre que resulte posible. En este contexto, la Orden EFP/365/2020, de 22 de abril, por la que se establecen el marco y las directrices de actuación para el tercer trimestre del curso 2019-2020 y el inicio del curso 2020-2021, ante la situación de crisis ocasionada por el COVID-19 establece en su Anexo II y como primer principio fundamental de actuación el de cuidar a las personas; dispone, así mismo, en su apartado 1.b), que todas las decisiones de las Administraciones educativas estarán sujetas a las recomendaciones sanitarias y velarán por la adopción de las medidas recomendadas por los responsables de dicha área. Consecuentemente, este claustro espera que la Consejería de Educación asuma la responsabilidad que supone el ejercicio de las competencias en materia de Educación, lo que implica, en primer lugar, velar por la salud de todas las personas que formamos la comunidad educativa y priorizar la calidad del sistema por encima de cualquier otra consideración.

Por todo lo expuesto solicita que, bajo ninguna circunstancia, se abran total o parcialmente los centros de Cantabria en lo que resta del actual curso escolar.

Atentamente, el claustro del …………………………….. de …………………………….

En …………………………….. a …………. de mayo de 2020.